



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-MDC/A

Calamarca, 26 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

El Contrato N° 001-2023-MDC para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA – JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2485386, de fecha 23 de enero de 2023; la Carta N° 020-2023/GOCHC de fecha 20 de junio de 2023, emitida por el Consorcio Supervisor Calamarca; el Informe N° 293-2023/EABB/SGIOT-MDC con fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y, el Informe N° 018-2023-ASESORÍA LEGAL/MDC de fecha 29 de junio de 2023, emitido por la Asesoría Legal de esta Entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, la ley acotada refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 23 de enero de 2023 se suscribió el Contrato N° 001-2022-MDC para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA – JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2485386 (en adelante, la Obra) entre la Municipalidad Distrital de Calamarca y el CONSORCIO PAMPA COLORADA;

Que, con fecha 05 de junio de 2023, mediante el Informe N° 293-2023/EABB/SGIOT-MDC, la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



de Utilización de Equipos y Cronograma de Avance de Obra Gannt de la obra mencionada precedentemente;

Que, conforme a lo prescrito por los literales b), c) y d) del artículo 175º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (y modificatorias)- para la suscripción del Contrato de Obra y adicionalmente a lo estipulado en el artículo 139 de esta misma norma, el postor ganador de la buena pro debe entregar el CPM el cual debe presentar la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente y entregar el calendario de utilización de equipo en caso la naturaleza de la prestación de las obligaciones lo requieran;

Que, el inciso 2 del artículo 202º del Reglamento citado precedentemente establece que - respecto de la actualización del programa de ejecución de obra si "...el programa de ejecución de la obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual";

Que, asimismo, y de acuerdo a la Opinión del OSCE N° 203-2016/DTN "cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidan con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizada, la entidad se encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio, pero sin alterar el plazo de ejecución de la obra los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas i la ruta crítica del programa de ejecución de la obra";

Que, conforme a lo mencionado en el Informe N° 293-2023/EABB/SGIOT-MDC de fecha 05 de junio de 2023 emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos y Cronograma de Avance de Obra Gannt, y, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 034-2023-PAAC/JDSLO/MDC por la Jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de esta Municipalidad, el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos y Cronograma de Avance de Obra Gannt de la Obra; presentados por el Contratista cuentan con las correspondientes aprobaciones de la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISOR CALAMARCA) y del área usuaria; del mismo modo, con Informe N° 018-2023-ASESORIA LEGAL/MDC, de fecha 29 de junio de 2023 se concluye que de acuerdo a lo "informado por la Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de esta Entidad, mediante el Informe N° 293-2023/EABB/SGIOT-MDC de fecha 05 de junio de 2023, sobre la aprobación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos y Cronograma de Avance de Obra Gannt de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA – JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



LIBERTAD", con CUI N° 2485386, es procedente" por lo que "recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente a fin de aprobar los mencionados documentos actualizados al inicio del plazo de ejecución contractual que rige desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, es decir, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios";

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Calendario de Utilización de Equipos y Cronograma de Avance de Obra Gannt de la Obra: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CALAMARCA – PROVINCIA – JULCÁN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2485386 actualizado al inicio del plazo de ejecución contractual, que rige desde el 16 de mayo de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 (240 días calendarios).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la Empresa Contratista, y demás Áreas Usuarias con las formalidades previstas en la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

Gerente Marcelo Contreras Siles
ALCALDE